



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ LLALLAHUI Roly
FAU 20574742545 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 11:33:43-0500

Resolución Administrativa

N°004-2024-MDAACD/OGA 08 ABR. 2024

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de abril de 2024

VISTO:

La Conformidad de Servicio N° 024-2024-MDAACD/OGA-OA de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 003-2024-MDAACD/OGA-OA de fecha 15 de marzo de 2024, debidamente suscrito por la comisión de reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000443 de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35.1 establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto" (...);

Que, de conformidad a los numerales 37.1,2 y 3 de la artículo 37 disponen que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, en su artículo 28° el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos, siguiendo esa línea el artículo 29 señala que: El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDAACD/A se aprueba la Directiva N° 001-2020 Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDAACD/A de fecha 07 de febrero de 2024 se aprobó la conformación de la comisión evaluadora y reconocimiento de obligaciones por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2023, y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, mediante Conformidad de Servicio N° 024-2024-MDAACD/OGA-OA de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina, jefe de la Oficina de Abastecimiento, otorga



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ LLALLAHUI Roly
FAU 20574742546 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 11:33:52-0500

Resolución Administrativa

N°004-2024-MDAACD/OGA

conformidad por el servicio de arrendamiento de bien inmueble para funcionamiento de local de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al mes de mayo 2023.

Que, mediante el Informe N° 003-2024-MDAACD/OGA-OA de fecha 15 de marzo de 2024, debidamente suscritos por la comisión de reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores integrado por el CPC. Bernardo Quispe Chihua, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside, CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina y el CPC. Roly De La Cruz Llallahui (e) estos dos últimos como miembros, concluyeron indicando literalmente lo siguiente: Por medio del presente documento, la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, encuentra conforme el expediente adjunto a la presente para continuar con su trámite de reconocimiento y pago por el importe S/9 000.00 (Nueve mil con 00/100 soles);

Que, mediante La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000443 de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Bernardo Quispe Chihua, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se remitió la certificación de crédito presupuestario para el pago de alquiler de local, correspondiente al mes de mayo de 2023, por el importe de S/9 000.00 (Nueve mil con 00/100 soles);

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDAACD/A de fecha 03 de enero del 2023, se designa como Directivo Superior, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo que establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa, las acciones de su competencia de acuerdo con las normas generales de los Sistemas Administrativos y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de pago de compromisos provenientes del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos en la presente Resolución, por un importe total de S/ 9 000.00 (nueve mil con 00/100 soles), del siguiente proveedor:

ITEM	RAZON SOCIAL	RUC	N° de Contrato	MONTO
1	AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES – ADRA PERÚ	20138861300	N° 002-2023-MDAACD/OA	9, 000.00
TOTAL				9, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, en mérito a la presente Resolución, efectuar las acciones correspondientes para trámite del pago de las deudas del ejercicio anteriores, reconocidos con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
Roly De la cruz Llallahui
Jefe de la Oficina General de Administración
Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

DISTRIBUCIÓN (02)
- Abastecimiento (01)
- Archivo (01).